

APRUEBA CONVENIO MANDATO

RESOLUCIÓN AFECTA N° 039

22 FEB 2010

ARICA, \_\_\_\_\_

**VISTOS:**

1. El Convenio Mandato Completo e Irrevocable, de fecha 17 de febrero de 2010, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, como unidad titular del F.N.D.R. XV Región, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, mediante el cual se constituye a este último organismo en Unidad Técnica para la ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICION 2 CAMIONES MULTIPROPOSITO TIPO F-1 IMA, ARICA"**, Código BIP 30092931-0.
2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.653), de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.175), de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; ley N° 20.407, sobre Presupuesto del Sector Público año 2010; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

**CONSIDERANDO:**

Que el proyecto señalado en el N° 1 de los Vistos fue aprobado por el Consejo Regional, según el certificado emitido por el Secretario Ejecutivo de dicho ente, señalado con el N° 244/2009 de fecha 17 de julio de 2009.

**RESUELVO:**

1. **Apruébese el Mandato Completo e Irrevocable**, de fecha 17 de febrero de 2010, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, como unidad titular del F.N.D.R. XV Región, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, mediante el cual se constituye a este último organismo en Unidad Técnica para la ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICION 2 CAMIONES MULTIPROPOSITO TIPO F-1 IMA, ARICA"**, Código BIP 30092931-0, el que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en el convenio, el que consta de 4 hojas, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el convenio mandato aprobado:

"En Arica, a 17 de febrero de 2010, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, representado por el Sr. Intendente Regional, don **LUIS ROCAFULL LOPEZ**, ambos con domicilio en esta ciudad, Avda. Gral. Velásquez N° 1775, en adelante "el Mandante", y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, representada por su Alcalde, don **WALDO SANKAN MARTINEZ**, ambos con domicilio en la ciudad de Arica, calle Sotomayor N° 415, en adelante "la Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24, letra b) del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y lo señalado en el artículo 16 de la Ley N° 18.091



y sus modificaciones posteriores, y lo aprobado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota con fecha 17 de Julio de 2009, según **Certificado N° 244/2009**, del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional, el Intendente Regional de Arica y Parinacota viene a conferir Mandato Completo e Irrevocable a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, constituyéndola en Unidad Técnica para la ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN 2 CAMIONES MULTIPROPOSITO TIPO F-1 IMA, ARICA"**, CÓDIGO BIP 30092931-0 (Tipología Of. Circular N° 33).

En el cumplimiento del presente Mandato, la Unidad Técnica tendrá la supervisión técnica y administrativa del citado proyecto, que comprenderá los procesos de licitación hasta la adjudicación, y contratación respectiva, así como la inspección y recepción de las especies adquiridas.

**SEGUNDO:** El proyecto comprende la adquisición de dos camiones multipropósito con polibrazos, con los siguientes accesorios: 02 grúas, 01 caja compactadora de 15 m<sup>3</sup>, 04 tolvas cerradas de 12 m<sup>3</sup>, 04 tolvas materiales de 13 m<sup>3</sup>, 01 grupo generador de 200kw y 01 unidad sanitaria de 4m<sup>3</sup>.

Las partes dejan establecido, que el proyecto señalado forma parte integrante del presente Convenio.

**TERCERO:** La Ilustre Municipalidad de Arica, será el organismo encargado de administrar y mantener la adquisición los camiones y elementos complementarios que se adquieran con cargo al proyecto objeto del presente Convenio, y su gestión deberá ajustarse a las siguientes condiciones:

- a) Los camiones no podrán ser destinados a ningún otro lugar, permanente o temporal, distinto para el cual fue adquirida.
- b) La operación y mantención deberán realizarse de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, y serán de cargo del Municipio.
- c) Se deberá permitir que, en cualquier momento, funcionarios del Gobierno Regional puedan inspeccionar la utilización adecuada, correcta operación y mantención de la adquisición.

**CUARTO:** Para el total cumplimiento del presente Convenio, el Mandante se obliga a:

- a) Financiar el monto total del proyecto que se va a ejecutar, el que no podrá exceder de M\$ 369.500.- (trescientos sesenta y nueve millones quinientos mil pesos), y que será financiado con cargo al Subtítulo 29, Ítem 003 "Vehículos" del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, año 2010.-, tipología Of. Circular N° 33.

En el caso de modificaciones del proyecto, el Mandante no responderá por los recursos extras, si dicha solicitud no ha sido previamente presentada por la Unidad Técnica y aprobada por el Mandante.

**QUINTO:** Los Estados de Pago que remita la Unidad Técnica se presentarán en original y copia, y deberán contener a lo menos, los siguientes antecedentes:

- a) Oficio conductor suscrito por el representante legal de la Unidad Técnica, solicitando el pago al Sr. Intendente Regional.
- b) Factura a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, RUT N° 61.978.890-7, con dirección Avda. General Velásquez N° 1775; señalando en ella, el nombre del proyecto y su ID.
- c) Formulario de Estado de Pago, debidamente suscrito por el Inspector Fiscal del proyecto, con el timbre y firma de la Unidad Técnica, el que deberá incluir el estado de avance del proyecto en porcentaje.
- d) Acta de recepción conforme de la especie, debidamente suscrita por el Proveedor, Inspector Fiscal y miembros de la Comisión de Recepción.
- e) Oficio que aprueba el Acta de Recepción de la especie.
- f) Tratándose del primer Estado de Pago, se deberá acompañar los siguientes documentos, en duplicado:
  - Oficio que aprueba la adjudicación.
  - Contratos atinentes al proyecto.
  - Original y copia de las boletas de garantía o vale vista bancario, a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, las que permanecerán siempre en custodia del Mandante.
  - Órdenes de compra de la especie, si la hubiere.



**SEXTO:** El sistema de contratación de la adquisición será determinado conforme lo señale la ley N° 19.886 y su Reglamento. No obstante, los procedimientos de licitación que se apliquen podrán corresponder a aquellos de que dispone la Unidad Técnica, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones posteriores, y la respectiva glosa de la Partida Ministerio del Interior: Gobiernos Regionales, de la Ley de Presupuesto del año respectivo.

**SÉPTIMO:** La Unidad Técnica deberá, en los casos que corresponda, dar debido resguardo y/o consideración al cumplimiento efectivo de la variable de Género durante la ejecución del proyecto materia de este Convenio. De lo anterior, dejará constancia en cada uno de los documentos pertinentes a su ejecución.

**OCTAVO:** La Unidad Técnica, para el cumplimiento del presente Convenio Mandato, deberá ejecutar las funciones que, a continuación, se indican:

- a) La Unidad Técnica deberá dar cumplimiento a este Convenio, en lo que se refiere a la confección de las Bases de Licitación, y dar inicio al proceso licitatorio, previo conocimiento del Mandante respecto del contenido de las Bases, dentro del plazo máximo de 30 días corridos, a contar de la fecha de total tramitación y notificación de la resolución que apruebe el presente Convenio. Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno Regional podrá pronunciarse respecto al contenido de las bases técnicas o especificaciones técnicas, pudiendo incluso rechazarlas y solicitar una nueva, cuando ella no se ajuste al contenido del proyecto aprobado vía circular 33. Transcurrido el plazo anterior, sin que se haya dado cumplimiento a lo señalado, quedará sin efecto el presente Convenio Mandato, para lo cual el Mandante dictará la Resolución pertinente que declare su caducidad, la que será notificada a la Unidad Técnica.
- b) Licitación la adquisición del bien por propuesta pública u otra modalidad que contemple la normativa legal y técnica de que dispone la Unidad Técnica para el desarrollo de sus propias actividades, conforme a lo señalado en la cláusula sexta.
- c) Adjudicar la propuesta, previo conocimiento de ésta por parte del Gobierno Regional, para lo cual deberán remitirse los antecedentes correspondientes al proceso de licitación.
- d) Incorporar el logo del Gobierno Regional de Arica y Parinacota en los bienes adquiridos.

Las partes dejan establecido, sin perjuicio de lo señalado anteriormente, que todo lo referente a contrataciones y adquisiciones a que diere lugar el presente Convenio, debe sujetarse a lo establecido en la Ley 19.886, de Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, y a su Reglamento.

**NOVENO:** La ejecución del proyecto se realizará mediante el sistema de suma alzada, sin reajustes ni intereses, y será cancelada a través de Estados de Pago, previa recepción conforme de las especies.

**DÉCIMO:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 20, letra d) del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, el Mandante a través de los funcionarios que designe, tendrá la facultad de supervisar y fiscalizar las distintas etapas de ejecución del proyecto, debiendo la Unidad Técnica dar todas las facilidades necesarias, cuando así se determine.

Si de estas inspecciones se constataren deficiencias, atrasos o irregularidades en la ejecución del proyecto, el Mandante solicitará información al respecto a la Unidad Técnica, y en su caso podrá ordenar a ésta que se subsanen dichas deficiencias. La Unidad Técnica deberá acoger la orden y dictar a la brevedad, las instrucciones del caso.

**UNDÉCIMO:** La Unidad Técnica, se obliga además, a llevar a cabo las labores encomendadas, supervisando o fiscalizando la oportuna y correcta entrega del bien adquirido, calificando cada una de las especificaciones técnicas del proyecto.

**DUODÉCIMO:** La Unidad Técnica asume la total responsabilidad por los documentos que la inspección técnica suscriba, tanto por la buena ejecución y/o instalación de los trabajos, y/o bienes que haya aprobado.

**DÉCIMO TERCERO:** La vigencia del presente Convenio Mandato Completo e Irrevocable, se entiende hasta la fecha en que el Mandante otorgue a la Unidad Técnica el correspondiente certificado de encontrarse finalizada la ejecución del proyecto "ADQUISICIÓN 2 CAMIONES MULTIPROPOSITO TIPO F-1 IMA, ARICA", cuya gestión técnica y administrativa se le ha encomendado en virtud del presente Convenio.



**DÉCIMO CUARTO:** Para todos los efectos del presente Convenio Mandato Completo e Irrevocable, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica.

**DÉCIMO QUINTO:** La personería de don LUIS ROCAFULL LOPEZ para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota consta en el Decreto Supremo N° 1018, de fecha 28 de Septiembre de 2007, del Ministerio del Interior y la personería de don WALDO SANKAN MARTINEZ, para representar a la ilustre Municipalidad de Arica, consta en el Decreto Exento N° 5805/2008, de fecha 06 de diciembre 2008, las que no se insertan por ser conocidas de las partes.

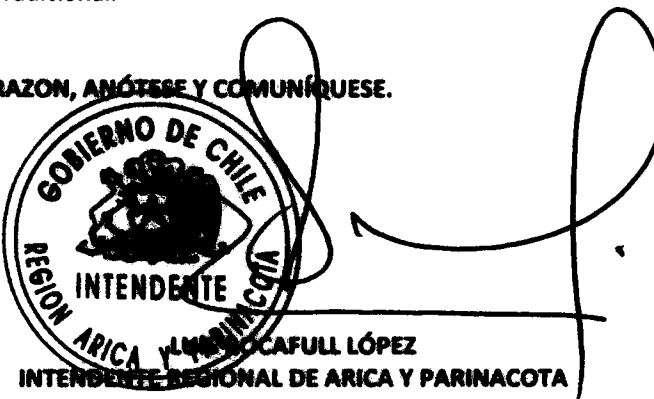
El presente Convenio Mandato Completo e Irrevocable se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y tres para el Gobierno Regional de Arica y Parinacota."

3. **Impútese** el gasto que origine la ejecución del citado proyecto, el que no podrá exceder la suma **M\$ 369.500.- (trescientos sesenta y nueve millones quinientos mil pesos)** y que será financiado con cargo al código BIP 30092931-0, subtítulo 29, ítem 003 Vehículos, del Presupuesto de Fondo Nacional de Desarrollo Regional, de la Región de Arica y Parinacota, de acuerdo al siguiente desglose:

a. **Presupuesto regional año 2010:**

i. **Presupuesto Regional año 2010: Asignación 003, Vehículos: 369.500.- (trescientos sesenta y nueve millones quinientos mil pesos)** del FNDR - Tradicional.

**TÓMESE RAZON, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**

  
LUIS ROCAFULL LÓPEZ  
INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

OSV/osv  
DISTRIBUCION:

1. Contraloría General de la República
2. El mandatario.
3. Jefe DACOG
4. Oficina de partes

